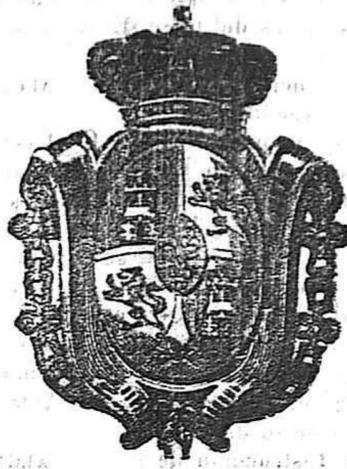


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3221

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Contribución territorial rústica. — 1.º al 4.º trimestres de 1911.

Don Juan Bautista Celma Comas, Agente recaudador auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la segunda zona de Tortosa,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 25 del actual la siguiente

«Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Noviembre próximo y hora de las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la recaudación, Casa Ayuntamiento, y que se establecen las siguientes con-

diciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Bautista Alcoverro Ravanals, de Cherta. — Una finca en este término de Cherta y partida «Argilagás», de regadío, de extensión tres áreas, 65 centiáreas; linda con Bautista Pepió y Gaspar Ramón. — Valor para la subasta, 167 pesetas.

Viuda Baptista Amorós Damaré, de Cherta. — Una finca en igual término y partida «Puntalla», algarrobos, de extensión 21 áreas, 90 centiáreas; linda con Viuda de Pascual Ramonilles y con José Altés. — Valor para la subasta, 97 pesetas.

José Aviñó Beltrán, de Cherta. — Una finca en este término y partida «Asanets», de regadío, de extensión una área, 82 centiáreas; linda Norte José Falcó, Sur Conde Ripalda, Este carretera de Pauls y Oeste Joaquin Estupiñá. — Valor para la subasta, 60 pesetas.

Manuel Aviñó Martí, de Cherta. — Una finca en este término y partida «Coves de Someres», de olivos y algarrobos, de extensión 91 áreas, 26 centiáreas; linda Manuel Aviñó y Miguel J. Ricart. — Valor para la subasta, 282 pesetas 50 céntimos.

Manuel Fosch Sabaté, de Cherta. — Una finca en este término y partida «Escampets», de olivos, de extensión una hectárea, 65 áreas, 74 centiáreas; linda con Pedro Falcó y con Cuevas. — Valor para la subasta, 254'50 pesetas.

Teresa Mayor Ravanals, de Cherta. — Una finca en este término, partida «Chalamera», de olivos y algarrobos, de extensión 65 áreas, cuatro centiáreas; linda con José Amorós y Bautista Mayor. — Valor para la subasta, 533 pesetas.

Ramón Piñol Falcó, de Cherta. — Una finca en igual término y partida «Chalamera», de olivos, de extensión 48 áreas, dos centiáreas; linda con Viuda de Antonio Piñol y Francisco Pous. — Valor para la subasta, 100 pesetas.

Bautista Piñol Tomás, de Cherta. — Una finca en este término, partida «Escampets», de olivos y algarrobos, de extensión una hectárea, 52 áreas, 10 centiáreas; linda con Cristobal Piñol y

Bautista Badía. — Valor para la subasta, 226 pesetas.

Francisca Sigró Lécera, de Cherta. — Una finca en este término, partida «Fantasmas», de olivos y algarrobos, de extensión 25 áreas, 55 centiáreas; linda Norte Dolores Sigró, Sur con Ramón Martí, Este Modesto Pegueroles y Oeste con Agustín Sigró. — Valor para la subasta, 80 pesetas.

Florentina Martí Borrás, de Tortosa (Regués). — Una finca en igual término, partida «Revidanes», de algarrobos, de extensión 54 áreas, 75 centiáreas; linda con Antonio Lafarga y Viuda de José Alcoverro. — Valor para la subasta, 180 pesetas.

Clara Masdeu Mayor, de Tortosa. — Una finca en este término, partida «Roca de Cabrera», de olivos y algarrobos, de extensión 60 áreas, 88 centiáreas; linda con Juan Richaifai y Bautista Pegueroles. — Valor para la subasta, 439 pesetas 50 céntimos.

Manuel Mayor Martínez, de Tortosa. — Una finca en este término, partida «Cova la vella», de olivos y algarrobos, de extensión una hectárea, nueve áreas, 50 centiáreas; linda con Bautista Mola y término de Alfara. — Valor para la subasta, 251 pesetas.

Cristobal Pegueroles Blanch, de Aldover. — Una finca en este término y partida «Tarayoles», de olivos, de extensión una hectárea, 15 áreas, tres centiáreas; linda con Juan Sabaté y Severino Aviñó. — Valor para la subasta, 342'50 pesetas.

Viuda Joaquin Pegueroles, de Aldover. — Una finca en igual término y partida «Tarayoles», de olivos y algarrobos, de extensión 22 áreas, 99 centiáreas; linda con Francisco Vilaubi y Vicente Casals. — Valor para la subasta, 151'50 pesetas.

Joaquín Pons Vallés, de Aldover. — Una finca en este término y partida «Codollá», de olivos y algarrobos, de extensión 86 áreas, 94 centiáreas; linda con Antonio Pegueroles y Miguel J. Ricart. — Valor para la subasta, 580 pesetas.

José Porcal Fontanet, de Aldover. — Una finca en este término y partida «Canaleta», de olivos, de extensión 36 áreas, 50 centiáreas; linda con Pablo Benaiges y Antonio Pons. — Valor para la subasta, 321 pesetas.

Viuda Ignacio Ramón Ravanals, de Tortosa. — Una finca en este término y partida «Fantasma», de garriga, de extensión dos hectáreas, 43 áreas, 52

centiáreas; linda con Francisco y Viuda de Felix Sabaté. — Valor para la subasta, 240 pesetas.

Bautista Ramos Bonavila, de Aldover. — Una finca en este término y partida «Codollá», de olivos y algarrobos, de extensión una hectárea, 61 áreas, 84 centiáreas; linda con Jaime Piñol y Agustín Vilás. — Valor para la subasta, 871'50 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Cherta 27 de Octubre de 1913. — Juan M.ª Celma.

Núm. 3222

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Contribución urbana. — Año de 1911

Don Antonio Llorba Casas, Agente auxiliar recaudador de contribuciones de esta zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Antonio Solé Fortuny, hoy Antonio Solé Massó, vecino de Montroig, por débitos del concepto contributivo y año arriba expresado, se ha dictado con fecha 23 del actual la siguiente

«Providencia de subasta de fincas. — No habiendo satisfecho D. Antonio Solé Fortuny, hoy Antonio Solé Massó sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embar-

go y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Noviembre y hora de las diez de la mañana, en la Casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Débito 46'36 pesetas.—Una casa en esta villa y calle de Hospital y Pica, señalada de núm. 68; linda derecha viuda de Juan Fortuny, izquierda Miguel Bargalló y dicha calle y detrás Juan Alsina.—Capitalización de la misma, 625 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, una hipoteca de 1.666'66 pesetas a favor de Dolores Fraga Ciurana y otra de 933'33 pesetas a favor de Emilia Estrems Bartolomé.—Valor para la subasta, 46'36 pesetas.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Montroig 27 de Octubre de 1913.—Antonio Llorba.

Núm. 3223

EDICTO

Débitos por contribución rústica

Don Juan Giró Colom, Recaudador auxiliar de contribuciones en la indicada zona,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por los expresados débitos y período, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto

se verificará bajo mi presidencia el día 22 de Noviembre próximo y hora de las quince, en el local de esta Agencia, calle Aguiló, núm. 1, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará con las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Mariano Martí Pamies, por sí y como administrador de los bienes de su esposa Josefa Olivar Serra.—Pieza de tierra viña y oliivos, sita en término de la Guardia dels Prats y partida Cornellá, de cabida 76 áreas, cuatro centiáreas; linda a O. con Magín Casanovas, a M. con Juan Iborra, a P. con el camino de Blancafort y a N. con José Febres.—Capitalización de la misma, 960'80 pesetas.—Valor para la subasta, 640'52 pesetas.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de depósitos.

Montblanch 13 de Octubre de 1913.—J. Giró Colom.

Núm. 3224

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Guimets

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1914, se hallará de manifiesto durante quince días en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de examen y reclamación.

Guimets 27 de Octubre de 1913.—El Alcalde, José M.^a Castellví.

Núm. 3225

Confeccionada la matrícula de este pueblo para el próximo año de 1914, estará expuesta al público en la referida Secretaría por quince días, para los efectos de examen y reclamación.

Guimets 27 de Octubre de 1913.—El Alcalde, José M.^a Castellví.

Núm. 3226

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1914, estará de manifiesto al público en la Secretaría mencionada por espa-

cio de ocho días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se crean pertinentes.

Guimets 27 de Octubre de 1913.—El Alcalde, José M.^a Castellví.

Núm. 3227

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ulldemolins

Confeccionado el padrón de todos los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales, vecinos de este pueblo, para el próximo año de 1914, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Ulldemolins 21 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Francisco Nebot.

Núm. 3228

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

Formado el padrón de cédulas personales de este término municipal para 1914, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contaderos del siguiente al en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Amposta 28 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Juan Palau.

Núm. 3229

Confeccionada la matrícula de subsidio industrial de este término municipal para 1914, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contaderos desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Amposta 28 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Juan Palau.

Núm. 3230

Confeccionado el reparto de la riqueza urbana que comprende los edificios y solares de este término municipal para 1914, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, a partir del siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Amposta 28 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Juan Palau.

Núm. 3231

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones que ha de regir en las subastas para el arriendo de los derechos de matanza y de venta en puestos públicos del casco de la población y aldea de Hospitalet durante el próximo año de 1914, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días, a los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Vandellós 26 de Octubre de 1913.—El Alcalde accidental, Manuel Barceló.

Núm. 3232

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Lloá

Confeccionados por las respectivas Juntas los repartos de contribución urbana y consumos, así como también la matrícula industrial de este término para el ejercicio de 1914, se hallarán dichos documentos expuestos al público en Secretaría por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Lloá 29 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Matías Mestre.

Núm. 3233

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aleixar

Terminado el padrón de los individuos de este término municipal obli-

gados a obtener cédula personal en el próximo año de 1914, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Aleixar 27 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Blay Dalmau.

Núm. 3234

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y la lista cobratoria de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Cambrils 30 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Francisco Serra.

Núm. 3235

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capsanes

Terminado el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial de este término municipal para el año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos oportunos.

Capsanes 29 de Octubre de 1913.—El Alcalde accidental, M. V. Barceló.

Núm. 3236

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Caseras

Terminados los repartimientos de la contribución territorial urbana, rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1914, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, para que puedan examinarlos los contribuyentes interesados y producir en su caso las reclamaciones que crean pertinentes.

Caseras 27 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Jaime Puchol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3237

EDICTO

En méritos de los autos de mayor cuantía, que en calidad de pobre sigue José Galiana, contra Vicenta Vila, se ha dictado la siguiente

«PROVIDENCIA»

Juez Sr. Montesinos.—Tortosa veinte y ocho de Octubre de mil novecientos trece. Por presentado el anterior escrito que se unirá a los autos de su razón. Acordando sobre lo principal del escrito de demanda, se tiene por presentada, la que se tramitará por los del juicio de mayor cuantía y emplácese a Vicenta Vila Figueras, consorte de Natalio Almarza Beltrán, para que dentro el término de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma y para que tenga lugar el emplazamiento de la misma, dirijase despacho al Juez municipal de Amella, y para la de su esposo Natalio Almarza, de ignorado paradero, el correspondiente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia. Así lo acordó y firmó el Sr. Juez de primera instancia; doy fé.—J. A. Montesinos Donday.—Ante mí, Enrique L. Sanchis.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al Natalio Almarza, de ignorado paradero, expido el presente en Tortosa a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos trece.—Enrique L. Sanchis.